



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y  
Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 10 FEB. 2014

**VISTO:** la reunión de lanzamiento del Mercosur Obrero, que se celebrará en la ciudad de Caracas -República Bolivariana de Venezuela-, los días 14 y 15 de febrero de 2014.-

**RESULTANDO:** que se estima pertinente la designación del Coordinador Nacional de los Órganos Sociolaborales del Mercosur, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Sr. Álvaro Coronel, que representará a nuestro país en la referida reunión.-

**CONSIDERANDO:** lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, Decretos N°s. 56/002, de 19 de febrero de 2002; 7/009, de 2 de enero de 2009 y artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.-

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo N° 13/993, de 12 de enero de 1993;

**LOS MINISTROS DE ECONOMIA Y FINANZAS Y RELACIONES EXTERIORES,** en ejercicio de atribuciones delegadas,

**RESUELVEN:**

1º) Autorízase el traslado a la ciudad de Caracas -República Bolivariana de Venezuela-, al Coordinador Nacional de los Órganos Sociolaborales del Mercosur, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Sr. Álvaro Coronel, que participará de la reunión de lanzamiento del Mercosur Obrero, que se celebrará los días 14 y 15 de febrero de 2014.-

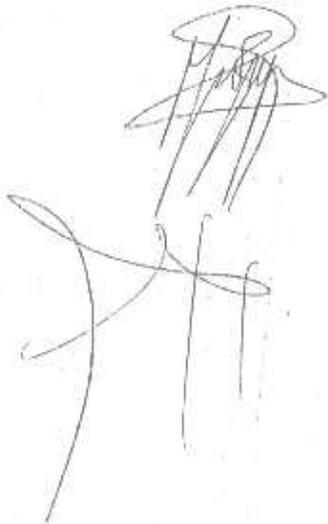
2º) Líquidense los viáticos en dólares estadounidenses por 2 (dos) días, más el 40% (cuarenta por ciento) de 1 (un) día.- El importe diario del viático para la ciudad de Caracas, es de US\$ 419,00 (cuatrocientos diecinueve dólares estadounidenses), los que se abonarán de acuerdo a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

3º) Los gastos referidos así como el costo de los transportes por el trayecto Montevideo-Caracas-Montevideo, se atenderán por el Inciso 13 en la forma prevista por el Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002.-

GE/AC

*[Firma]*

4º) Vuelva al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a los fines correspondientes.- Cumplido, archívese.-

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and vertical strokes, positioned below the text.